



NAYARIT



Tepic, Nayarit, octubre 02 dos de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 53/2009 y con ello que en acuerdo de fecha septiembre 03 tres del año en curso se entregó a la recurrente copia del informe documentado, para que en un plazo no mayor de tres días hábiles manifestara lo que a su interés legal conviniera, se advierte que ninguna manifestación realizó al respecto.

Considerando, por otra parte, que consta en autos constancia de no posesión de la documentación solicitada por la recurrente, emitido por el Comité de Información del sujeto obligado, como lo marca el artículo 58 de la Ley de Transparencia, ante tal situación, y bajo la presunción de que la autoridad se conduce con verdad, aunado al principio de que nadie está obligado a lo imposible; se sobresee el presente recurso de revisión por quedar sin materia. Se dejan a salvo los derechos de la recurrente Gricela Villa Santacruz para que los haga valer ante las instancias que considere prudentes.

El fundamento del presente acuerdo reside en artículo 71 numeral segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, noviembre 25 veinticinco de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 53/2009 y con ello que en acuerdo de fecha octubre 02 dos de 2009 dos mil nueve emitido por éste Instituto, se sobreseyó el presente recurso de revisión por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, propiamente a contrario sensu, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.